



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 31 de Enero de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Informe N° 020-2023-MPF/CDCC/GPP, de fecha 24 de enero del 2023, que presenta el servidor responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad municipal, mediante el cual solicita se expida el acto resolutivo para su respectiva aprobación, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Que, el Artículo N° 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, aprobado por Decreto Supremo N° 242 – 2018 –EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la ley citada establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, en el numeral 5.3 del artículo 5 de la ley que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda conforme a lo establecido

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias.

Que, en el numeral 5.4 del artículo 5 de la ley en concordancia con el literal 11.1 del artículo 11 del Reglamento, establece que las OPMI del gobierno local tiene a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones del ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.

Que, el literal 4 numeral 9.3 del artículo 9 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde, y que corresponde, entre otros, aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programación Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales por los sectores.

Que, el literal 3) del numeral artículo 11 del Reglamento que señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, desarrolla en el numeral 12.2 del artículo 12, la etapa de elaboración el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios; señalando que el diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios en un determinado ámbito geográfico. Asimismo, establece en su numeral 12.3 concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional.

Que, mediante Informe N° 020-2023-MPF/CDC/GPP, el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincia de Ferreñafe, presenta el documento "DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS EN EL PROVINCIA DE FERREÑAFE PARA LA PROGRAMACION MULTIANUL DE INVERSIONES 2024 - 2026", concluyendo que el diagnóstico de brechas se elaborado desde la perspectiva de su responsabilidad funcional, articulado en el enfoque de perfil competitivo local para el ámbito de sus competencia y circunscripción territorial; documento que se insumo para formular los criterios de priorización de la PMI 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincia de Ferreñafe.

Y estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 39° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972;

Que, ante todo lo anteriormente expresado y con documento de visto, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ha dispuesto que la Gerencia de Secretaría General emita el respectivo acto resolutivo; y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debiéndose emitir el auto resolutivo correspondiente.





Municipalidad Provincial de Ferreñafe

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS EN EL PROVINCIA DE FERREÑAFE PARA LA PROGRAMACION MULTIANUL DE INVERSIONES 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincia de Ferreñafe , que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el Informe N° 020-2023-MPF/CDCC/GPP.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la OPMI de la entidad, cumpla con comunicar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la Unidad Formuladora (UF) y Unidades ejecutoras (UEI) de la entidad municipal, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla
ALCALDESA (e)

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe

